

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO

CVE-2020-2606 *Orden EFT/11/2020, de 27 de marzo, por la que se modifica la Orden ECD/24/2018, de 16 de marzo, que establece las bases reguladoras para concesión de ayudas individualizadas de transporte al alumnado de ciclos formativos de FP, de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, deportivas de régimen especial en centros sostenidos con fondos públicos durante la realización del módulo profesional de FCT y Prácticas, Proyectos de FP Dual y Estancias Formativas.*

En el Boletín Oficial de Cantabria nº 59, de 23 de marzo de 2018, se publicó la Orden ECD/24/2018, de 16 de marzo, que establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas individualizadas de transporte al alumnado de ciclos formativos de formación profesional, de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y de las enseñanzas deportivas de régimen especial en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma durante la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, la Fase de Prácticas en Centros de Trabajo, Proyectos de Formación Profesional Dual y Estancias Curriculares Formativas, así como de formación práctica de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y el módulo o bloque de formación práctica de enseñanzas deportivas de régimen especial.

A partir de su aplicación, se ha advertido la conveniencia de modificar el plazo máximo de resolución del segundo procedimiento que deberá prever cada convocatoria anual, y consecuentemente el régimen de pago y el plazo máximo de justificación de las ayudas que se concedan al amparo de dicho procedimiento. Igualmente se considera necesario precisar el método de cálculo de las distancias en los traslados a realizar por los alumnos, para que se tengan en cuenta las direcciones de los puntos de origen y destino, y no genéricamente la localidad en la que se ubican.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo con el artículo 16 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden ECD/24/2018, de 16 de marzo, que establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas individualizadas de transporte al alumnado de ciclos formativos de formación profesional, de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y de las enseñanzas deportivas de régimen especial en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma durante la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, la Fase de Prácticas en Centros de Trabajo, Proyectos de Formación Profesional Dual y Estancias Curriculares Formativas, así como de formación práctica de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y el módulo o bloque de formación práctica de enseñanzas deportivas de régimen especial.

LUNES, 6 DE ABRIL DE 2020 - BOC NÚM. 67

Uno. Se modificar la letra e) del apartado 1 del artículo 2 de la Orden ECD/24/2018, de 16 de marzo, que queda redactada en los siguientes términos:

"e) Desarrollar el módulo profesional de FCT, FPCT, Proyecto de FP Dual, Estancia Curricular Formativa, la fase de formación práctica de los ciclos formativos de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y el módulo o bloque de formación práctica de los ciclos de las enseñanzas deportivas de régimen especial en empresas o instituciones colaboradoras situadas a una distancia mínima de 5 km de la residencia habitual del alumno. Excepto en los casos de alumnado desarrollando un Proyecto de Formación Profesional Dual o una Estancia Curricular Formativa, si la estancia en la empresa o institución colaboradora se desarrolla en jornada continua, esta debe de estar ubicada en una localidad diferente a la del centro educativo".

Dos. Se modifica el apartado 5 del artículo 5 de la Orden ECD/24/2018, de 16 de marzo, que queda redactado en los siguientes términos:

"5. Para el cálculo de las distancias se utilizará la herramienta web "Google maps" (<http://maps.google.es/>). Se introducirán las direcciones de origen y destino, debiéndose hacer constar en la solicitud la menor de las distancias en km que la herramienta refleje para esa ruta".

Tres. Se modifica el apartado 5 del artículo 7 la Orden ECD/24/2018, de 16 de marzo, que queda redactado en los siguientes términos:

"5. El plazo máximo para resolver y publicar será de cinco meses para el primer procedimiento y de cuatro meses para el segundo, a contar desde el último día del plazo de remisión de las solicitudes por los centros en cada uno de ellos, transcurridos los cuales, sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas".

Cuatro. Se modifica el apartado 3 del artículo 8 de la Orden ECD/24/2018, de 16 de marzo, que queda redactado en los siguientes términos:

"3. El pago de las ayudas se realizará, una vez que el órgano competente haya dictado resolución de concesión, en la cuenta bancaria que el alumno haya autorizado en el modelo de solicitud normalizado que figurará como anexo a la convocatoria, y previa justificación de la realización de la actividad subvencionada".

Cinco. Se modifica el último párrafo de la letra a) del apartado 1 del artículo 10 de la Orden ECD/24/2018, de 16 de marzo, que queda redactado en los siguientes términos:

"- El 1 de marzo del año siguiente para las solicitudes remitidas por los centros hasta el 23 de octubre (segundo procedimiento)".

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 27 de marzo de 2020.

La consejera de Educación, Formación Profesional y Turismo,
Marina Lombó Gutiérrez.

2020/2606

CVE-2020-2606